



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Desarrollo Territorial (EDT)
Interno N° 2081 - 2013
Ingreso N° 0301553 de fecha 23.08.2013.

ORD. N° 4120 /

ANT.:

1. Carta del Sr. José Manuel Puga Domínguez de fecha junio 2013.
2. Ord. N° 3016, del 04.07.2013 – Seremi.
3. Su solicitud de fecha 22.08.2013.

MAT.: ISLA DE MAIPO: Área Rural. Rectifica Ord. N° 3016 de ésta Seremi de Vivienda y Urbanismo.

09 SEP 2013

SANTIAGO,

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. MARCO FERRER HERNANDO – ARQUITECTO

1. Esta Secretaría Regional recibió su solicitud, citada en el antecedente, de "...aprobar la Subdivisión del predio ubicado en Camino San Luis N° 1556, sector rural de la comuna de Isla de Maipo; rol de avalúo 124-21,...."

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Talagante a fs 1042 vt. N° 1134, correspondiente al año 1998."

La "MEMORIA EXPLICATIVA DE SUBDIVISIÓN", expone que, luego de una fusión, se requiere subdividir la Parcela 45 del Loteo Santa Rosa, luego de una fusión de 81.360 m², en dos lotes, el 45-A de 41.090 m², y el 45-B de 40.270 m².

El Certificado de Informaciones Previa N° 52/2011, del 23.05.2011, de la DOM de Isla de Maipo, se refiere a la propiedad ubicada en Calle San Luis esquina Lo Macías, Rol SII N° 124-21, le asigna el N° 1556 y señala que el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, PRMS, es aplicable en la comuna desde Octubre 2006, indicando que el predio se encuentra en el Área de Interés Agropecuario Exclusivo.

1



2. Al respecto, debo informar a usted que en el Área de Interés Agropecuario Exclusivo, definida en el artículo 8.3.2.1 y 8.3.2. de la Ordenanza PRMS, la subdivisión predial mínima es de 4 hectáreas, con una vivienda por predio. Por tanto, el documento acompañado a su presentación denominado PLANO DE SUBDIVISIÓN "ROL: 124-21 CAMINO SAN LUIS N° 1556", comuna de Isla de Maipo, propone una subdivisión que se ajusta a la referida superficie de subdivisión predial mínima para el sector.

Saluda atentamente a usted,

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

B
p
FBP/PPV/orm.

Incluye: Antecedentes ingresados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Marco Ferrer Hernando

Dirección: Camino Carampangue N° 500, comuna de Talagante.

Teléfono / Celular: 2 815 97 71 / 09 – 432 64 16

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.